



Ministerio de Salud y Ambiente
*Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos*
A.N.M.A.T.

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

DISPOSICIÓN Nº **6723**

BUENOS AIRES, **12 NOV 2008**

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-129-08-8 y agregado Nº 1-47-1110-140-08-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Medicamentos (INAME) se expidió respecto del levantamiento de la medida de clausura preventiva del establecimiento de la firma YEHUIN S.A., dispuesta en el artículo 2º de la Disposición ANMAT Nº 2852/08 de fecha 21 de mayo de 2008.

Que cabe reseñar que las referidas actuaciones se iniciaron con motivo de la inspección (O.I. Nº 178/08, acta obrante a fojas 6/9 del Expte. Nº 1-47-1110-129-08-8 y a fojas 4/7 del Expte. Nº 1-47-1110-140-08-4) efectuada por el INAME en el establecimiento perteneciente a la firma referida, la cual se encuentra habilitada como IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, DE HIGIENE PERSONAL Y PERFUMES.

Que atento a que en dicho procedimiento se detectaron incumplimientos a las Disposiciones ANMAT Nros. 1107/09 y 374/06, mediante el artículo 2º de la Disposición ANMAT Nº 2852/08 se ordenó clausurar preventivamente el establecimiento de la firma YEHUIN S.A. con domicilio en la calle Rivadavia 370 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, debido a las deficiencias encontradas en el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Buenas Prácticas de Manufactura de Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes, según surge del Acta de Inspección Nº 178/08/04 de fojas 6/9 y del informe de fojas 1/5 obrantes en el expediente Nº 1-47-1110-129-08-8 y del Acta de



Ministerio de Salud y Ambiente
*Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos*
A.N.M.A.T.

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

DISPOSICIÓN N° **6723**

Inspección N° 178/08/04 de fojas 4/7 y del informe de fojas 1/3 del expediente N° 1-47-1110-140-08-4, y por adulteración de documento público.

Que asimismo, en el artículo 3 de la Disposición ANMAT N° 2852/08 se prohibió la comercialización y uso en todo el territorio nacional de los productos rotulados como: a) LOTION FRAICHEUR REFRESHING LOTION-CHRISTIAN DIOR PARIS-LOCIÓN FRESCOR PARA EL ROSTRO x 200 ml Made in France, lote 0C01, presentando una etiqueta adherida con los siguientes datos 3205K-00; P03-1553; y b) DIORSKIN COMPACT 500-FOND DE TEINT OSMOSE LUMIERE OPTIMALE- SKIN TRUE POWDER MAKE UP FPS 20-DIOR-MAQUILLAJE DE FONDO COMPACTO x 20 gr.- Made in France, Lote 4C01, presentando etiqueta adherida con los siguientes datos: DI 3158 V-04; P031601.

Que por último, mediante el artículo 4° del referido acto administrativo se ordenó la instrucción de sumario a la firma mencionada y a su Director Técnico.

Que el Departamento de Inspecciones llevó a cabo un nuevo procedimiento (O.I. N° 1351/08) en el establecimiento de la citada firma, detallándose en el informe de fojas 79 la documentación aportada y las medidas correctivas implementadas por la empresa.

Que por consiguiente, a fojas 78 el INAME sugirió el levantamiento de la medida impuesta a la firma YEHUIN S.A., toda vez que la nombrada se encontraría en condiciones reglamentarias para reiniciar su actividad.

Que sin perjuicio de la prosecución del sumario, están dadas las condiciones para proceder al levantamiento de la medida adoptada mediante el art. 2° de la Disposición ANMAT N° 2852/08.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.



Ministerio de Salud y Ambiente
*Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos*
A.N.M.A.T.

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

DISPOSICIÓN Nº **6723**

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nº 1490/92 y Nº 253/08.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Levántase la clausura del establecimiento de la firma YEHUIN S.A. sito en la calle Rivadavia 370, Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, dispuesta en el art. 2º de la Disposición ANMAT Nº 2852/08.

ARTICULO 2º.- Regístrese; comuníquese al Instituto Nacional de Medicamentos; dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación; notifíquese a la firma YEHUIN S.A. al domicilio de la calle Cerrito 520, piso 4º "A/D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; dése copia al Departamento de Relaciones Institucionales; cumplido, dése al Departamento de Sumarios para la prosecución del trámite sumarial ordenado.

EXPEDIENTE Nº 1-47-1110-129-08-8 y agregado Nº 1-47-1110-140-08-4

DISPOSICION Nº

6723

DR. RICARDO MARVINEZ
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.